

su Cavallero Carceñon en lordes de Tüben y
Bremer de rito saque la llave del Sagrario de la
Iglesia Inigne Colexial de San Patacio de esta
Ciudad y para que sea reintegrada en esta foren
Acordo que los Señores D. Antonio Ruiz
y D. Juan Gregorio Abunquerque Rexi
dones aquenes remembran por Comisarios hagan
y practiquen quantas Diligencias prieras
y necesarias sean sin omitir alguna prieras
tantore como parte en los Tribunales que con
duran representando los Justos motivos
que desta Ciudad le estimulan y en es
pecial, lo servicio que hizo en el ferra
de la Iglesia en tiempo de la Conquista de
Reino de Granada para cuyo efecto hagan
las representaciones y Consultas que se ofier
can, los Señores Señores aquenes conser
ponda hasta tanto efecto tenga su logro
valiendore para ello de quantos medios pue
dan conducir a dicho fin sin omitir alguna
vacando lo testimonio que sean adactable
a dicho fin para lo qual se habia el
Archivo con la solemnidad acostumbrada
lo que se encarga esta Ciudad para que sin pen



